

ACTIVIDADES DEL INSTITUTO

El día 13 de octubre tuvieron lugar los exámenes complementarios de los alumnos del curso de habilitación de Interventores y Depositarios de Fondos de 5.ª categoría de Administración Local, eliminados en las pruebas finales del curso que terminó en los primeros días del mes de junio último. De los catorce alumnos convocados, comparecieron diez, todos los cuales obtuvieron la aprobación.

* * *

El día 15 de noviembre darán comienzo en las clases del Instituto los ejercicios de oposición restringida a Secretarios de 2.ª categoría, de los Secretarios de 3.ª categoría con título de Licenciado en Derecho, cuya convocatoria fué publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio último.

Posteriormente, en el citado Boletín, se ha publicado, con fecha 22 de octubre, una ampliación en el sentido de admitir en tal oposición restringida a todos los señores comprendidos en las relaciones de aprobados elevadas a la Dirección General de Administración Local, como consecuencia del cursillo que terminó en el mes de junio último, aunque no figuren en el Escalafón provisional, ya que se trata tan sólo de un requisito formal que será subsanado tan pronto se publique la adición al Escalafón citado.

* * *

El día 1.º de diciembre próximo darán comienzo los exámenes convocados para el ingreso directo en la primera categoría de Secretarios de Administración Local, entre Licenciados de Derecho.

* * *

El 23 de octubre, a las cuatro de la tarde, dió comienzo en el Instituto el segundo curso de Urbanismo, de la segunda promoción de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

Las enseñanzas tendrán lugar en tres períodos: el primero, del 23 al 30 de octubre, ambos inclusive; el segundo, del 11 al 19 del mes de diciembre, y, finalmente, el último, dedicado a pruebas, se desarrollará del 18 al 25 de enero del próximo año.

A las clases asisten todos los alumnos aprobados en el primer curso.

* * *

Con motivo del III Congreso de la Federación de Urbanismo y de la Vivienda, el Instituto de Estudios de Administración Local ha incorporado su esfuerzo a la labor de aquél, enviando sendas comunicaciones y ponencias originales del Ilustrísimo señor Director del mismo don Carlos Ruiz del Castillo y de los Profesores de la Sección de Estudios Urbanos de la Escuela Nacional, don Germán Valentín-Gamazo y don Pedro Bidagor Lasarte.

También ha contado el Instituto con una representación directa y constante en aquel Congreso ejercida por el referido señor Valentín-Gamazo.

Las comunicaciones y ponencias aportadas hacen referencia al tema "Protección de los campos contra las infiltraciones de la urbanización defectuosa".

* * *

Con motivo de la apertura del curso actual, se hace público que el horario de la Biblioteca del Instituto, es de 11 a 1, por la mañana, y de 4 a siete y media, por la tarde.

Cursillo de perfeccionamiento de Secretarios de primera categoría

En cumplimiento de la convocatoria publicada por la Dirección del Instituto en el "Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio próximo pasado, el día 5 del corriente mes se iniciaron las clases para el curso de perfeccionamiento de Secretarios de 1.ª categoría de Administración Local.

Siendo 107 el número de solicitantes, ha habido necesidad de dividirlos en dos en beneficio de la propia enseñanza y por imperativos de local. Habiendo sido incluidos en el primero los 61 también primeros solicitantes; quedando el resto para el segundo llamamiento cuya fecha se dará a conocer oportunamente, si bien se espera pueda ser hacia el mes de febrero del próximo año.

Antes del comienzo del curso fueron reunidos todos los componentes del primer grupo por el señor Director del Instituto, quien les dió la bienvenida y explicó la finalidad que el Instituto persigue con estas enseñanzas.

El cuadro de Profesores y enseñanzas que se están desarrollando es el siguiente:

PROFESORES	ENSEÑANZAS
D. Gabriel del Valle Yanguas ...	Haciendas Locales.
D. Segismundo Royo-Villanova ...	} La Administración local y el Derecho.
D. Laureano López-Rodó	
D. Mariano Berdejo Casañal	La organización municipal de Madrid.
D. Eugenio Pérez Botija	Funciones sociales de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos.
D. Luis Jordana de Pozas	Funcionarios municipales.
D. Francisco Aguilar y Paz	Doctrina política y social del Movimiento.
D. José Gascón y Marín	Contratación administrativa.
D. Federico Gómez Gorordo	Procedimiento económico administrativo.
D. José Paz Maroto	Problemas generales de Urbanismo y sus servicios.
D. Antonio Saura Pacheco	Teoría general del presupuesto.

Como complemento del relacionado cuadro de enseñanzas han sido organizadas varias visitas a los Servicios municipales de Madrid, bajo la dirección del Secretario de su Ayuntamiento, don Mariano Berdejo Casañal, y otras de extraordinario interés artístico a los Museos del Prado y de Arte Moderno, dirigidas por el ilustre Catedrático de la Universidad Central, don Andrés Ovejero.

A continuación se publican los programas con arreglo a los que se está desarrollando el Cursillo:

HACIENDAS LOCALES

- 1.—La Hacienda local, concepto objeto y contenido.
- 2.—Gastos públicos: su naturaleza y división.—La acción de las Haciendas locales en punto a gastos.
- 3.—Ingresos: características e importancia.—Su clasificación.

- 4.—Las tasas, las contribuciones especiales y el impuesto.
- 5.—El impuesto: su función financiera y económica.—Fundamento jurídico de la imposición.
- 6.—Fuentes del impuesto y obligación tributaria.
- 7.—Sistema impositivo de las Haciendas locales en España.
- 8.—Los derechos o tasas y condiciones para su exigibilidad.
- 9.—Las contribuciones especiales en las Corporaciones locales.
- 10.—Señalamiento y devengo de cuotas por contribuciones especiales.
- 11.—Cesiones y participaciones otorgadas en tributos estatales.
- 12.—Recargos municipales autorizados.—Consideraciones sobre los mismos.
- 13.—El arbitrio sobre el producto neto de las Compañías no gravadas en la contribución industrial y de comercio.
- 14.—Procedimiento especial de liquidación del arbitrio sobre el producto neto.
- 15.—El arbitrio sobre solares sin edificar y su registro municipal.
- 16.—Estudio del arbitrio sobre los terrenos incultos.
- 17.—Estudio del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.
- 18.—Estudio del arbitrio sobre los inquilinatos.
- 19.—Estudio de los arbitrios sobre bebidas y carnes.
- 20.—Estudio sobre el Repartimiento general de Utilidades.
- 21.—La estimación de utilidades en el repartimiento general.
- 22.—Estudio del arbitrio sobre productos de la tierra y consideraciones generales sobre los arbitrios de Pesas y medidas y de Traviesas en espectáculos públicos.
- 23.—Prelación, recaudación y prescripción de las exacciones locales.
- 24.—Imposición y ordenación de las exacciones locales.

LA ADMINISTRACION Y EL DERECHO

Programa del primer curso de perfeccionamiento de Secretarios de Administración Local de primera categoría

- 1.—Ideas generales.
- 2.—Las relaciones jurídicas de las Entidades Locales.
- 3.—La personalidad jurídica de las mismas. Sus elementos constitutivos.
- 4.—La capacidad jurídica de las Entidades locales.
- 5.—Nacimiento, modificación y extinción de dicha personalidad jurídica.
- 6.—La regulación jurídica de la actividad de las Entidades Locales.
- 7.—Los hechos jurídicos. Los actos administrativos locales. Conceptos y clases.
- 8.—Elementos. Notificación, Ejecutoriedad de los mismos.
- 9.—Vicios de los actos de las Entidades locales. Revocación y suspensión de dichos actos.
- 10.—Fiscalización de la Administración Local. Ideas generales.
- 11.—Formas de ejercicio de la misma.
- 12.—Examen de la fiscalización ejercida por las distintas autoridades.
- 13.—El procedimiento administrativo.
- 14 y 15.—El recurso de reposición.

- 16.—El recurso contencioso administrativo. Antecedentes. Sistemas de organización.
- 17.—Clases de recurso contencioso administrativo.
- 18.—El procedimiento contencioso administrativo.
- 19.—La posición procesal de las Entidades locales.
- 20.—Otros recursos contra acuerdos locales.
- 21.—Recursos en materia de Hacienda local.
- 22.—Responsabilidad de las Entidades locales. Doctrinas.
- 23.—Idem. Derecho español.
- 24.—Conclusiones de *lege ferenda*.

LA ORGANIZACION MUNICIPAL DE MADRID

- 1.—La organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid.
- 2.—Los servicios económicos.—Intervención, Administración, Depositaria.—Distribución de gastos.—Fuentes de ingresos.
- 3.—Los servicios municipalizados.—Tranvías.—Pompas fúnebres.—Vivienda económica.
- 4.—Proyectos de Ensanche y Extensión.—Plan comarcal.—Los problemas que plantea y soluciones propuestas.
- 5.—Servicio de alumbrado.—Las canalizaciones subterráneas.
- 6.—Saneamiento.—Aguas potables.—Evacuación de aguas residuales y su depuración.

FUNCIONES SOCIALES DE DIPUTACIONES PROVINCIALES

- 1.—Las entidades locales en relación con la Política Social. Concepto de esta última. Sus fines. Sus órganos o instrumentos de realización. El Municipio y la Provincia como sujetos activos de la Política Social. La Política Social como medio de integración nacional y su transcendencia para la vida local.
- 2.—Coordinación de las entidades locales con otros entes públicos en el cumplimiento de fines sociales. A) Cooperación con el Estado. B) Cooperación con las entidades institucionales: Colaboración con Institutos Nacionales. Colaboración con organismos sindicales. C) Cooperación de las entidades locales entre sí.
- 3.—Los "servicios sociales" en la órbita local. Concepto de "servicios públicos" y de "servicios sociales". Obligaciones mínimas y atribuciones facultativas de Ayuntamientos y Diputaciones. El concepto de "policía local" y "fomento moral y material" de los pueblos. Doctrina y derecho comparado.
- 4.—Los servicios sociales clásicos en la administración local. A) *Beneficencia*. Su concepto. Sus clases. Sus esferas. Dimensión social de la Beneficencia pública y privada. Instituciones nacionales, provinciales, municipales y particulares. El patronazgo en la órbita local. Alcance de la fiscalización estatal. Valoración administrativa del protectorado.

- 5.—Enlace de la Beneficencia con la Seguridad Social. Derecho comparado. Facetas principales de la acción benéfica. Legislación de pobres. a) Asistencia a enfermos y protección a la maternidad. b) Asistencia a ancianos y desvalidos. c) Asistencia a pobres. Socorros en metálico. Prestaciones en especie. Disfrute gratuito de servicios o bienes de entidades locales. ¿Hacia la restricción en el goce de bienes comunales? d) El ángulo benéfico-social en la administración de algunos servicios públicos. Precios reducidos en el uso de servicios por los menesterosos (Transportes, Abastos, etc.).
- 6.—Los servicios sociales clásicos en la esfera local (sigue). B) *Sanidad*. Importancia de la misma en el orden social. Enlace con el seguro de enfermedad y con la seguridad social en general. La acción sanitaria del Estado y sus relaciones con la de Provincias y Municipios. Legislación sanitaria. Sanidad exterior e interior. Estudio especial de los Reglamentos de Sanidad Local. Ley de coordinación sanitaria.
- 7.—Las distintas facetas de la acción sanitaria. Epidemias. Enfermedades contagiosas. Servicios de vacunación y desinfección. Inspección de transportes y espectáculos públicos. Policía de industrias peligrosas e insalubres. Participación de las entidades locales en las organizaciones sanitarias llamadas "luchas". Saneamiento y reconstrucción interior. Demolición de chozas y albergues insanos. (Referencia a urbanización). Desecación de lagunas y pantanos. Las entidades locales y la educación física. Fomento de los deportes.
- 8.—Los nuevos servicios sociales en la esfera local. A) *Política social inmobiliaria*. Las necesidades de habitación como exigencia primaria de orden individual y social. Política de fomento de la construcción y de protección a la vivienda. El régimen de casas baratas. Sistema de viviendas protegidas. Procedimientos de construcción y administración. La casa jardín y la casa bloque. El seguro de amortización de préstamos. La exención de alquileres a los obreros sin trabajo. Conexión de ambas medidas con la previsión o seguridad social.
- 9.—La Política social inmobiliaria (sigue). Problemas jurídicos, sociales, administrativos y financieros que plantea la Política Social Inmobiliaria. Los Ayuntamientos y Diputaciones en relación con los nuevos sistemas de viviendas protegidas. Colaboración de las entidades locales con el Instituto Nacional de la Vivienda.
- 10.—B) *La instrucción profesional*. Su importancia social y transcendencia nacional. Relaciones con la instrucción pública y con la difusión; la cultura en general. Participación de las entidades locales en las instituciones de formación profesional. Patronatos. Escuelas de Trabajo. Los centros de experimentación agrícola. Aprendizaje y peritaje industrial. La instrucción profesional en Hospicios y Asilos. Cooperación de los Ayuntamientos en el fomento y difusión de la cultura. Museos. Becas. Concursos literarios y de investigación.
- 11.—C) *La colocación y las estadísticas locales*. Su interés para la vida local. Antecedentes. Su organización como servicio público. Bolsas de Trabajo. Oficinas y Registros de Colocación a cargo de Diputaciones y Ayuntamientos. El Decreto de 3 de mayo de 1940 y la Ley

de 10 de febrero de 1943. Transferencia al Estado y a la organización sindical. La colocación y los movimientos migratorios. ¿Pueden las entidades locales restringir la inmigración?

- 12.—D) *Colonización y repoblación interior*. Su consideración junto a las parcelaciones y asentamientos como instituciones de Policía Social Agraria. Antecedentes y régimen actual. La colonización de grandes zonas. Colonizaciones de interés local. Cómo se coordina la acción de Diputaciones y Ayuntamientos con el Estado, con los administrados y con el Instituto Nacional de Colonización. Legislación vigente.
- 13.—E) El problema de la *Seguridad social* y las entidades locales. Concepto de Seguridad Social y doctrinas acerca de la misma. Seguridad Social y Previsión Nacional. Régimen de Seguro y régimen de Asistencia. Proyectos y realizaciones en España y en el extranjero. Las diferentes facetas de la Seguridad Social. a) La lucha contra el paro. Política de obras públicas como remedio contra el paro cíclico y el paro estacional. Legislación sobre la "décima" de la contribución. Modificaciones de la Ley de Reforma Tributaria de 1947.
- 14.—b) Los Seguros Sociales y la protección de la vejez, de la familia y de la maternidad. El Seguro de Enfermedad. Papel de los Ayuntamientos y Diputaciones a este respecto. Relaciones con el Instituto Nacional de Previsión y con la "Obra 18 de Julio".

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

- 1.—Concepto y clasificación de los funcionarios municipales.
- 2.—Desenvolvimiento histórico del funcionario municipal.
- 3.—Las fuentes jurídicas del régimen de los funcionarios municipales.
- 4.—Los empleos, destinos o cargos públicos municipales. Su concepto y naturaleza. Las plantas o plantillas. La creación, dotación y supresión de los empleos o cargos. Relación del funcionario con su cargo.
- 5.—Sistemas de organización del personal: colegiado, autoritario y mixto. La jerarquía.
- 6.—Condiciones generales de idoneidad para el desempeño de cargos municipales de carácter profesional. Condiciones especiales para ciertos cargos.
- 7.—Sistemas para la designación de los funcionarios municipales. Naturaleza jurídica de su relación con el Municipio.
- 8.—Formación y perfeccionamiento de los funcionarios municipales.
- 9.—Deontología burocrática.
- 10.—Los derechos de contenido económico del funcionario municipal. La promoción o ascenso.
- 11.—Situación del funcionario respecto del lugar y del servicio.
- 12.—Honores y atributos. Derechos o ventajas de carácter social.
- 13.—El término de la situación de funcionario municipal. Los derechos pasivos.
- 14.—Garantías para el cumplimiento práctico de los deberes del funcionario municipal.
- 15.—Garantías para la protección de sus derechos.
- 16.—Organización de la administración del personal municipal.

DOCTRINA POLITICA Y SOCIAL DEL MOVIMIENTO

- 1.—Doctrina del Movimiento. Significado y sentido.
- 2.—Tres etapas en el pensamiento europeo: el orden, el equilibrio y la síntesis.
- 3.—El Movimiento como orden. El orden nuevo.
- 4.—Contenido del orden. Punto de partida. El individuo.
- 5.—El individuo portador de valores eternos.—La persona.
- 6.—La persona individual y colectiva. Jerarquía de las mismas.
- 7.—Las personas colectivas. Comunidad y sociedad.
- 8.—Nación y Estado.
- 9.—Concepto del Estado.
- 10.—La Nación y la Patria. La Patria, unidad de destino.
- 11.—La Justicia Social. Contenido.
- 12.—Determinantes de la Justicia Social. El orden económico.
- 13.—Realizaciones legislativas. Los 26 puntos.
- 14.—El Fuero del Trabajo.
- 15.—El Fuero del Trabajo.
- 16.—Sentido católico de la doctrina del Movimiento.

CONTRATOS Y CONCESIONES ADMINISTRATIVAS

- 1.—Modos diversos de realizar obras y servicios públicos. Contratos y concesiones.
- 2.—El derecho general de obligaciones; singularidad de las administrativas.
- 3.—Noción de los contratos administrativos; sus clases. Contratos públicos; contratos privados.
- 5.—Sujeto, objeto y forma de los contratos administrativos.
- 6.—Especialidad de los contratos administrativos de Obras y Servicios públicos; ídem de los suministros; ídem de los de empréstitos. Jurisdicción competente.
- 7.—Derecho vigente sobre contratación municipal.
- 8.—Concesiones administrativas. De cosas, de derechos, de obras, de servicios públicos.
- 9.—La colaboración de los particulares en la realización de los servicios públicos.
- 10.—Singularidad de las concesiones de servicios públicos. Su naturaleza jurídica.
- 11.—Servicios que pueden ser objeto de concesión.
- 12.—Situación jurídica del concesionario; ídem de sus agentes.
- 13.—Prestación del servicio, ¿constituye monopolio?
- 14.—Prerrogativas de la Administración.
- 15.—¿Puede modificarse la concesión otorgada?
- 16.—Caducidad de las concesiones.

PROCEDIMIENTO ECONOMICO ADMINISTRATIVO

- 1.—El procedimiento: su importancia. Potestad jurisdiccional: sus formas.
- 2.—Derecho procesal fiscal: hechos generadores. Derecho procesal de los entes públicos. La decisión ejecutiva.

- 3.—Procedimiento en las relaciones económico administrativas. Disposiciones generales. La gestión y la jurisdicción.
- 4.—Actos de gestión económica. Actos administrativos. Ejercicio de acciones de recurso.
- 5.—Competencia para resolver reclamaciones económico administrativas. Cuestiones de competencia.
- 6.—Instancias en el procedimiento económico administrativo en las Haciendas locales. Las reclamaciones económico administrativas en relación con la Hacienda municipal.
- 8.—Las reclamaciones económico administrativas en relación con la Hacienda provincial.
- 9.—Lo contencioso administrativo en relación con la Administración local.

URBANISMO Y SUS SERVICIOS

- 1.—Exposición de conjunto.
- 2.—Normas generales de las Urbanizaciones. Reformas interiores y Ensanques.
- 3.—Problemas técnico administrativos que se plantean en las Universidades.
- 4.—Abastecimiento de Aguas. Normas generales de captaciones, conducciones y depósitos. Depuraciones.
- 5.—Explotación de abastecimientos y problemas administrativos de los mismos.
- 6.—Alcantarillados y Depuraciones.
- 7.—Conservación y explotación de alcantarillados.
- 8.—Pavimentaciones urbanas.
- 9.—Limpieza, recogida y tratamiento de basuras.
- 10.—Alumbrado público y privado.
- 11.—Tráfico y transportes urbanos.
- 12.—Mataderos y Mercados.
- 13.—Servicios Sanitarios y Deportes.

TEORIA GENERAL DEL PRESUPUESTO

- 1.—Teoría general del presupuesto. Necesidad e importancia del plan económico: sus aspectos. Clasificación general. Los postulados del presupuesto. Métodos de evaluación.
- 2.—La mecánica del presupuesto. El equilibrio financiero: distintas situaciones. Presupuestos del Estado español: formación, discusión y aprobación. Efectos de la ley económica. Articulado. Evaluación de gastos e ingresos. Estructura. Resultas y Ejercicios cerrados. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Liquidación de los presupuestos del Estado. Idea general de los presupuestos extraordinarios y de organismos autónomos.
- 3.—Actividad económica de las Administraciones locales.—Teoría de los gastos locales: categorías. Presupuestos de las Diputaciones provinciales.—Presupuesto ordinario, presupuestos extraordinarios. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Examen de la legislación vigente. Liquidación de los presupuestos provinciales.

- 4.—Presupuestos municipales. Presupuestos ordinarios. Presupuestos extraordinarios. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito; transferencias. Examen de la legislación vigente. Liquidación del presupuesto.
- 5.—Principios generales de administración financiera. Organización de la Administración local española. Estudio especial de las funciones del Interventor de Fondos. Idea general de la ordenación de gastos y pagos y de los sistemas de Contabilidad municipal.

VISITAS A SERVICIOS MUNICIPALES DE MADRID

- 1.—Servicios de Estadística del Excelentísimo Ayuntamiento.
- 2.—Hemeroteca Municipal.
- 3.—Casas baratas del Excelentísimo Ayuntamiento.
- 4.—Museo Municipal.
- 5.—Matadero y sus servicios comerciales.
- 6.—Estación depuradora de aguas residuales (en construcción).
- 7.—Galerías subterráneas de servicios.

* * *

SECCION DE BIBLIOTECA, DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES

Oficina de Documentación Local

En cumplimiento de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 12 de noviembre de 1943, se vienen recibiendo en esta Sección del Instituto las publicaciones de toda índole editadas por las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Ayuntamientos.

Estas publicaciones, unidas a los fondos recogidos de la antigua "Unión de Municipios Españoles", van formando el conjunto de antecedentes requerido para la función estadística e investigadora de la Sección de referencia.

Para constancia y conocimiento de todas las Corporaciones locales, damos a continuación la relación de la documentación indicada, clasificada en grupos, según la clase de Servicios de que se trata, reiterando de aquéllas, y de manera especial de las que no figuran en tal relación, comprueben las omisiones de envíos a la vista de ella, subsanándolas subsiguientemente en beneficio de los intereses comunes que nos están encomendados.

Aunque existen algunos fondos de procedencia extranjera, su volumen de vigencias comprobadas es escaso, debido a las dificultades actuales de intercambio, y dejamos para más adelante su relación, dado que constituye punto fundamental de la labor investigadora en marcha el estudio comparado de las regulaciones de tan varias materias en los distintos países.

Paralelamente a la constitución de estos fondos se está formando en esta Oficina de Documentación Local un fichero, en inmediata relación con

ellos, de los Servicios locales de España (provinciales y municipales) deducidos de los dos tomos publicados de "Estudios y Estadísticas de la Vida Local de España" (Tomo I, "Administración Provincial", y Tomo II, "Administración municipal, Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes), fichero que se incrementará periódicamente conforme vayan apareciendo nuevos volúmenes y permitirá conocer la realidad de un servicio determinado, complementándose el estudio que se desea con la documentación dispuesta al efecto en la Oficina.

Entre esta documentación se encuentran los Reglamentos y demás regulaciones vigentes en las Corporaciones locales y del mismo modo otros sustituidos (algunos de ellos de antigüedad considerable), que permitirán la investigación histórica de determinadas actividades locales, si el propósito fuera éste, o tan sólo las conclusiones convenientes a un estudio de naturaleza práctica o exegética:

REGLAMENTOS DE CEMENTERIOS

Albacete.	Cuenca.
Alicante.	Madrid.
Arévalo.	Pamplona.
Barcelona.	Sevilla.
Burgos.	Tolosa.
Cádiz.	Zamora.
Castellón.	

REGLAMENTOS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA

Barcelona.	San Sebastián.
Bilbao.	Sevilla.
Granada.	Zamora.
Madrid.	Zaragoza.
Pamplona.	

REGLAMENTOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE

Avila.	Pamplona.
Andoain.	San Salvador del Valle.
Cuenca.	Sevilla.
Granada.	San Sebastián.
Madrid (Canal de Isabel II).	

REGLAMENTOS DE FUNCIONARIOS, EN GENERAL, DE LOS AYUNTAMIENTOS

Alicante.	Ceuta.
Almonte.	Ciudad Real.
Arévalo.	Cuenca.
Barcelona.	Figueras.
Bilbao.	Fuencarral.

Granada.
 Hospitalet de Llobregat.
 Incio.
 Madrid.
 Marratxit.
 Mondoñedo.
 Olot.
 Pamplona.
 Ribadeo.
 Roquetas.

San Salvador del Valle.
 San Sebastián.
 Sevilla.
 Teruel.
 Valls.
 Villaescusa.
 Villariño de los Aires.
 Vitoria.
 Zaragoza.

CARTAS MUNICIPALES

Almería.

Oviedo.

PLIEGOS DE CONDICIONES DE SUBASTAS Y CONCURSOS PARA ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS

Madrid.—Proyecto general de saneamiento.
 Concesión líneas autobuses.
 Construcción pavimentos piedra partida.
 Construcción y explotación de quioscos de retretes públicos.
Sevilla.—Concesión de saneamiento y urbanización.
Valencia.—Arriendo servicio de limpieza.

Zaragoza.—Afianzamiento bebidas.
 Construcción y explotación campo de tennis.
 Recaudador inquilinato.
 Aprovechamiento de pastos y esparto.
 Recogida de basuras.
 Baños públicos del Ebro.
 Construcción y explotación de mercados.

REGLAMENTOS DE HOSPITALES PROVINCIALES Y MUNICIPALES

Albacete.
 Coruña.
 Guadalajara.
 Huesca.
 Logroño.
 Madrid.
 Málaga.

Olot.
 Palma de Mallorca.
 San Sebastián.
 Soria.
 Toledo.
 Tolosa.
 Vigo.

REGLAMENTOS DE CAJAS DE AHORROS Y MONTES DE PIEDAD Y DE BANCOS MUNICIPALES

Burgos.
 Pamplona.
 San Sebastián.

San Sebastián (Memorias).
 Vigo.

REGLAMENTOS DE FUNCIONARIOS Y DE REGIMEN INTERIOR DE DIPUTACIONES

Albacete.	Logroño.
Badajoz.	Madrid (Capellanes).
Baleares.	Málaga.
Barcelona.	Salamanca.
Cádiz.	Segovia.
Castellón.	Sevilla.
Ciudad Real (Jubilaciones).	Soria.
Córdoba.	Toledo.
Coruña.	Zamora.
Guadalajara.	Zaragoza.
Huesca.	

DIVERSOS REGLAMENTOS DE DIPUTACIONES PROVINCIALES

<i>Badajoz</i> (Imprenta Hospicio).	<i>Granada</i> (Servicios Beneficencia).
<i>Badajoz</i> (Becas de Estudios).	<i>Madrid</i> (Colegio de Nuestra Señora de la Paz).
<i>Barcelona</i> (Escuela Provincial de la Mujer).	<i>Madrid</i> (Colegio de San Fernando).
<i>Barcelona</i> (Escuela Elemental de Trabajo).	<i>Madrid</i> (Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes).
<i>Ciudad Real</i> (Recaudación arbitrios 1942).	<i>Toledo</i> (Imprenta).
<i>Ciudad Real</i> (Recaudación arbitrios 1943).	<i>Toledo</i> (Establecimientos reunidos).

DIVERSOS REGLAMENTOS DE LOS MUNICIPIOS

<i>Albacete</i> (Inspectores y Recaudadores).	Depositaria. Administración económica. Servicio contencioso. Servicios económico administrativos).
<i>Alicante</i> (Administración de Rentas y Exacciones).	<i>Pamplona</i> (Arbitrios municipales).
<i>Burgos</i> (Procedimiento administrativo).	<i>Sevilla</i> (Inspección de Subsistencias).
<i>Coruña</i> (Servicios económicos. Depositaria de Fondos).	<i>Sevilla</i> (Inspección de tributos).
<i>Castellón</i> (Reglamento recaudación).	<i>San Sebastián</i> (Recaudación de arbitrios).
<i>Chamartín de la Rosa</i> (Asesoría jurídica. Inspección de tributos. Servicios económico administrativos).	<i>Tolosa</i> (Recaudación de arbitrios).
<i>Gijón</i> (Servicios económicos).	<i>Zaragoza</i> (Inspección y Recaudación).
<i>Granada</i> (Servicios económicos).	<i>Zaragoza</i> (Policía sanitaria de abastos).
<i>Madrid</i> (Recaudación. Pagaduría y	

REGLAMENTOS DE TEATROS MUNICIPALES

Madrid.

Zaragoza.

**REGLAMENTOS DE REGIMEN INTERIOR Y ORDEN DE LAS
SESIONES MUNICIPALES**

Alicante.	Granada.
Arévalo.	Madrid.
Avila.	Pamplona.
Barcelona.	San Salvador del Valle.
Bilbao.	San Sebastián.
Burgos.	Sevilla.
Cádiz.	Sueca.
Castellón de la Plana.	Zaragoza.
Coruña.	

**REGLAMENTOS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS, ECONOMICAS, BARATAS.
FAMILIAS NUMEROSAS, COOPERATIVAS DE FUNCIONARIOS DE
DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS**

Barcelona.	Sevilla.
Bilbao.	Valencia.
Madrid.	

REGLAMENTOS DE SERVICIOS DE AUTOMOVILISMO Y AUTOBUSES

Madrid.	Pamplona.	San Sebastián.
----------------	------------------	-----------------------

REGLAMENTOS DE CONSERVATORIOS Y BANDAS DE MUSICA

Albacete.	Coruña.
Alicante.	Madrid.
Badajoz.	Pamplona.
Barcelona.	San Salvador del Valle.
Cabeza del Buey.	San Sebastián.
Castellón de la Plana.	Sevilla.
Ciudad Real.	Tolosa.
Cuenca.	Vitoria.

**REGLAMENTOS DE EMPRESAS DE TRANVIAS, CONTRATACION DE
CARNES Y DE EMPRESAS MUNICIPALIZADAS DE MERCADOS**

Madrid.	Sevilla.
----------------	-----------------

REGLAMENTOS DE LA GUARDIA MUNICIPAL Y SERENOS

Albacete.	Cuenca.
Alicante.	Chamartín de la Rosa.
Barcelona.	Granada.
Burgos.	Guadalajara.
Castellón de la Plana.	Madrid.
Ceuta.	Oviedo.
Coruña.	Palma de Mallorca.

Pamplona.
San Sebastián.
Sevilla.
Toledo.
Tolosa.

Valladolid.
Vitoria.
Zamora.
Zaragoza.

REGLAMENTOS MUNICIPALES DE CIRCULACION

Alicante.
Burgos.
Ceuta.

Granada.
Madrid.
Pamplona.

San Sebastián.
Sevilla.
Zaragoza.

REGLAMENTOS DE MERCADOS

Alicante.
Barcelona.
Burgos.
Cádiz.
Ceuta.
Cuenca.
Gijón.
Madrid.
Pamplona.
Madrid.

San Salvador del Valle.
San Sebastián.
Sevilla.
Toledo.
Tolosa.
Valencia.
Valladolid.
Vitoria.
Vigo.

REGLAMENTOS DEL CUERPO DE BOMBEROS

Albacete.
Alicante.
Burgos.
Castellón.
Ceuta.
Cuenca.
Granada.
Guadalajara.

Madrid.
Palma de Mallorca.
Sevilla.
Toledo.
Valladolid.
Vitoria.
Zaragoza.

REGLAMENTOS DE CASA DE MISERICORDIA, HOSPICIOS, CASAS CUNAS, ASILO DE ANCIANOS, CASAS DE HUERFANOS, ETC., ETC., CASAS DE SOCORRO Y TRANSEUNTES

Albacete.
Badajoz.
Barcelona.
Burgos.
Coruña.
Cuenca.
Granada.

Guadalajara.
Huesca.
Logroño.
Madrid.
Málaga.
Pamplona.
San Salvador del Valle.

San Sebastián.
Santander.
Sevilla.
Soria.
Tolosa.
Zamora.
Zaragoza.

REGLAMENTOS DE SANIDAD, HIGIENE Y DESINFECCION

Alicante.	Pamplona.
Bilbao.	Perelló.
Burgos.	San Salvador del Valle.
Castellón de la Plana.	Sevilla.
Cuenca.	Tolosa.
Hernani.	Torredonjimeno.
Logroño.	Vitoria.
Madrid.	Zamora.
Oyarzun.	Zaragoza.

REGLAMENTOS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS

Alarcón.	Monóvar.
Albacete.	Murcia.
Alicante.	Oviedo.
Arévalo.	Palma de Mallorca.
Avila.	Santurce.
Castellón de la Plana.	Toledo.
Coruña.	Torredonjimeno.
Chamartín de la Rosa.	Valladolid.
Granada.	Vallecas.
Guadalajara.	Vigo.
Madrid.	Zamora.

REGLAMENTOS DE PERSONAL TECNICO Y FACULTATIVO

Alicante.	Santurce.
Arévalo.	Toledo.
Avila.	Torredonjimeno.
Ciudad Real.	Valladolid.
Córdoba.	Vitoria.
Madrid.	Zamora.
Monóvar.	Zaragoza.
Oviedo.	

REGLAMENTOS DE PERSONAL SUBALTERNO

Albacete.	Oviedo.
Alicante.	Pamplona.
Arévalo.	Santurce.
Avila.	Sevilla.
Burgos.	Torredonjimeno.
Chamartín de la Rosa.	Valladolid.
Monóvar.	

REGLAMENTOS DE BENEFICENCIA Y PUERICULTURA

Barcelona.	Ceuta.
Burgos.	Coruña.
Cádiz.	

Chamartín de la Rosa.	Toledo.
Granada.	Valladolid.
Madrid.	Vallecas.
San Sebastián.	Vitoria.
Sevilla.	Zaragoza.

REGLAMENTOS DE PERSONAL OBRERO MUNICIPAL, FIJO

Cádiz.	Sevilla.
Madrid.	Zaragoza.
Pamplona.	

REGLAMENTOS DE MATADEROS Y MERCADOS DE GANADOS

Alcira.	Palma de Mallorca.
Alicante.	Pamplona.
Andoain.	San Sebastián.
Barcelona.	Sevilla.
Bilbao.	Tolosa.
Castellón.	Torredonjimeno.
Ciudad Real.	Valladolid.
Cuenca.	Vitoria.
Madrid.	Zamora.
Monóvar.	Zaragoza.

REGLAMENTOS DE SERVICIOS MEDICOS, LABORATORIOS, PERSONAL JORNALERO DE BENEFICENCIA, FARMACEUTICOS, ETCETERA, DE LAS DIPUTACIONES

Barcelona.	Madrid.	Zaragoza.
------------	---------	-----------

REGLAMENTOS DE JARDINES, PARQUES, MONTES, PERSONAL DEL SERVICIO AGRONOMICO, SERVICIOS TECNICOS Y AUXILIARES, ARREGIOS DE CAMINOS VECINALES Y CAMINEROS MUNICIPALES

Eilbao.	Toledo.
Oyarzun.	Vitoria.
Pamplona.	Zamora.
San Sebastián.	Zaragoza.
Sevilla.	

REGLAMENTOS DE LOS COLEGIOS DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS Y MEMORIAS

Avila.	Huesca.
Badajoz.	Madrid.
Baleares.	Sevilla.
Gerona (conferencias).	

ORDENANZAS MUNICIPALES DE POLICIA URBANA

Alcázar de San Juan.	Palma de Mallorca.
Barcelona.	Piedrahita.
Castellón.	San Sebastián.
Ceuta.	Sevilla.
Ciudad Real.	Sueca.
Guetaria.	Torrevelilla.
Medina Sidonia.	Valencia.
Morón de la Frontera.	Vitoria.

REGLAMENTOS VARIOS DE VENTA EN AMBULANCIA, GARAJES, DEPOSITOS DE GASOLINA, LIMPIABOTAS, DROGUERIAS, ETC., ASCENSORES Y MONTACARGAS, ARTES GRAFICAS Y ALUMBRADO

Alicante.	San Sebastián.
Burgos.	Sevilla.
Madrid.	Valladolid.
Pamplona.	Zaragoza.

ORDENANZAS MUNICIPALES DE CONSTRUCCION Y EDIFICACION

Ciudad Real.	Oviedo.
Gijón.	Pamplona.
Hernani.	San Sebastián.
Logroño.	Tolosa.
Madrid.	Vigo.
Mieres.	Vitoria.
Murcia.	

REGLAMENTOS DE MONTEPIOS DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y SOCIEDADES DE SOCORROS MUTUOS, ANTICIPOS, ETC.

Baracaldo.	San Sebastián.
Ceuta.	Santa Cruz de Tenerife.
Coruña.	Santurce.
Chamartín.	Sevilla.
Madrid.	Vigo.
Palma.	Vitoria.
Pamplona.	Zamora.

REGLAMENTOS DE ASOCIACIONES DE MUNICIPIOS, ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS, ASAMBLEAS DE ALCALDES

Ávila.	Oviedo.
Burgos.	Santander.
Coruña.	Segovia.

REGLAMENTOS DE ASOCIACIONES DE CARIDAD

Madrid.

Zaragoza.

**REGLAMENTOS DE MANCOMUNIDADES Y AGRUPACIONES
INTERMUNICIPALES**

Ávila.

Lérida.

Madrid.

Aldeanueva del Camino, Sueca, Albalat, Corbera, Poliña.

**REGLAMENTOS CURIOSOS, ANTIGUOS Y SIN ESPECIAL
CLASIFICACION**

Barcelona.

Bilbao.

Burgos.

Ceuta.

Madrid.

Morella.

Onteniente.

Sueca.

Vitoria.

(Continuad.)